

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

593 *Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Manuel Falces.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Manuel Falces resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por doña Matilde Sánchez Imberlón, don José Manuel Falces Sánchez, doña María Matilde Falces Sánchez, don Francisco Javier Falces Sánchez y don Julio Falces Sánchez según consta en la escritura pública, otorgada ante el notario de Almería don Jesús María Reguero Martín el 25 de julio de 2018 con el número 967 de protocolo subsanada mediante diligencia de rectificación otorgada ante la notaria de Almería doña Marta Arrieta Navarro el 18 de octubre de 2018.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Avenida Federico García Lorca, 80, 20.ª, 04005 Almería, su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta y tres mil euros (33.000 €) aportación no dineraria correspondiente a veintidós fotografías laminadas pertenecientes a la serie denominada «El Tránsito» de la producción fotográfica de don Manuel Falces López, valoradas por don Rafael Doctor Roncero, Director de Programas del Centro Andaluz de la Fotografía, de la Consejería de Cultura, de la Junta de Andalucía.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La promoción, difusión, clasificación y conservación de la obra fotográfica de Manuel Falces López así como de todos sus artículos, textos, conferencias y labor como gestor cultural.

Fomentar el desarrollo, difusión y divulgación de la fotografía en todas sus vertientes culturales, artísticas y técnicas, así como su relación con otras artes y medios.

Quinto. *Patronato.*

Doña Matilde Sánchez Imberlón, don José Manuel Falces Sánchez, doña María Matilde Falces Sánchez, don Francisco Javier Falces Sánchez y don Julio Falces Sánchez.

Cargos:

Presidente: Doña Matilde Sánchez Imberlón.

Secretario: Don José Manuel Falces Sánchez.
Vocales: Doña María Matilde Falces Sánchez, don Francisco Javier Falces Sánchez y don Julio Falces Sánchez.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 22 de octubre de 2018.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Manuel Falces su Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 21 de noviembre de 2018.—El Director General de los Registros y del Notariado, Pedro José Garrido Chamorro.